



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.

VISTO la Resolución N° 989/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Nayla Micaela MEDINA PILIPCZUK, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Mantenimiento, sin respetar el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de agosto de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 989/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

 ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 989/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado efectuado en el periodo lectivo



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



2015 de la asignatura Mantenimiento, eximiéndola del régimen de correlatividades, a la alumna Nayla Micaela MEDINA PILIPCZUK, Legajo N° 100833, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1278/2019

